DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Pereira, 15 de octubre del 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3:

- **GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)**
- **GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)**
- **GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)**
- **GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)**
- **GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO-CALDAS)**
- **GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)**
- **GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA).**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.	
85101501	Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud.	Centros de Salud.	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($63.700.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Vigencia 2025 **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.200.000,00)**

- Vigencia 2026 **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($52.500.000,00)**.

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS) Por un valor de:
Vigencia 2025 **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000,00).**
Vigencia 2026 **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000,00).**

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS) Por un valor de:
Vigencia 2025 **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($300.000,00).**
Vigencia 2026 **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00).**

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS Por un valor de:
vigencia 2025 **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000,00).**
vigencia 2026 DOS **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000,00).**

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA) Por un valor de:
vigencia 2025 **UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000,00).**
vigencia 2026 **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000,00).**

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO-CALDAS) Por un valor de:
vigencia 2025 **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00).**
vigencia 2026 **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00).**

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA) Por un valor de:
vigencia 2025 **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000,00).**
vigencia 2026 **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,00).**

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA). Por un valor de:
vigencia 2025 **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000,00).**
vigencia 2026 **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00).**

Asignada en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio **Nro. 2-2025-031702** del 20/05/2025, la cual fue autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2025-043511-DISAN** del 27/05/2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025 Y 2026	RASES 3	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED	16	Vigencia 2025	$500.000,00	$500.000,00
					Vigencia 2026	$5.000.000,00	$5.000.000,00
2	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025 Y 2026	RASES 3	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA	16	Vigencia 2025	$300.000,00	$300.000,00
					Vigencia 2026	$3.000.000,00	$3.000.000,00
3	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025 Y 2026	RASES 3	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARMATO	16	Vigencia 2025	$400.000,00	$400.000,00
					Vigencia 2026	$2.500.000,00	$2.500.000,00
4	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025 Y 2026	RASES 3	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE VITERBO	16	Vigencia 2025	$3.000.000,00	$3.000.000,00
					Vigencia 2026	$12.000.000,00	$12.000.000,00
5	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025 Y 2026.	RASES 3	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE BALBOA	16	Vigencia 2025	$1.000.000,00	$1.000.000,00
					Vigencia 2026	$5.000.000,00	$5.000.000,00
6	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025 Y 2026	RASES 3	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	16	Vigencia 2025	$4.000.000,00	$4.000.000,00
					Vigencia 2026	$18.000.000,00	$18.000.000,00

	7	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025 Y 2026	RASES 3	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUATICA	16	Vigencia 2025	$2.000.000,00	$2.000.000,00
						Vigencia 2026	$7.000.000,00	$7.000.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							$63.700.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa O – Atención integral de servicios de salud.

ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	No. Plan de compras	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15/10/2025	504	RASES 3	16	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED	Vigencia 2025	$500.000,00	$500.000,00
						Vigencia 2026	$5.000.000,00	$5.000.000,00
2	15/10/2025	504	RASES 3	16	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA	Vigencia 2025	$300.000,00	$300.000,00
						Vigencia 2026	$3.000.000,00	$3.000.000,00
3	15/10/2025	504	RASES 3	16	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARMATO	Vigencia 2025	$400.000,00	$400.000,00
						Vigencia 2026	$2.500.000,00	$2.500.000,00
4	15/10/2025	504	RASES 3	16	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE VITERBO	Vigencia 2025	$3.000.000,00	$3.000.000,00
						Vigencia 2026	$12.000.000,00	$12.000.000,00
5	15/10/2025	504	RASES 3	16	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE BALBOA	Vigencia 2025	$1.000.000,00	$1.000.000,00
						Vigencia 2026	$5.000.000,00	$5.000.000,00
6	15/10/2025	504	RASES 3	16	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	Vigencia 2025	$4.000.000,00	$4.000.000,00
						Vigencia 2026	$18.000.000,00	$18.000.000,00
7	15/10/2025	504	RASES 3	16	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUATICA	Vigencia 2025	$2.000.000,00	$2.000.000,00
						Vigencia 2026	$7.000.000,00	$7.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$63.700.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Interadministrativo - Prestación de Servicios por contratación directa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

Persona jurídica cuyo objeto se relacione directa e inequívocamente con el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar, conforme a la legislación vigente; debe tratarse además de un prestador de servicios de salud inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

La Regional de Aseguramiento en salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Risaralda, requieren contratar con:

- **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS) NIT 890.805.203-3**
- **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS) NIT 890.805.260-3**
- **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS) NIT 810.001392-5**
- **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA) NIT 891.411.665-4**
- **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO-CALDAS) NIT 890.802.978-9**
- **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE (UMBRIA- RISARALDA) NIT 891.408.918-1**
- **ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA-RISARALDA) NIT 891.410.661-0**

Teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa – interadministrativo, podrán participar los oferentes relacionados con domicilio en el departamento de Caldas en los municipios de la **MERCED,**

	MARULANDA, MARMATO Y VITERBO y en el Departamento de Risaralda en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA.**

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

- ***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

LA NECESIDAD: Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo Nro.2 (*Alcance):*

"El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales"

***PARÁGRAFO**: Se entiende como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contempladas en dicho plan, las cuales se brindan dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención* establecidos.

Así mismo, considerando el volumen y perfil de la población bajo su responsabilidad, la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad. Esto incluye: consultas en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consultas de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslados asistenciales terrestres en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, así como el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalarios y/o ambulatorios en los municipios de la **MERCED, MARULANDA, VITERBO Y MARMATO** en el departamento de Caldas y en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** en el departamento de Risaralda.

Lo anterior, dado que la regional carece de la infraestructura, especialistas y capacidad tecnocientífica necesarias para atender las demandas de salud de baja complejidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en esta jurisdicción.

El contrato a celebrar deberá cubrir servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad, garantizando:

- Atención de urgencias las 24 horas.
- Internación.
- Procedimientos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos.
- Oportunidad en consultas ambulatorias.

Esto aplica para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, en cumplimiento del Decreto 1795 de 2000 ("*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"), específicamente su Capítulo II (Régimen de Beneficios, Artículo 27), que establece:

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP, el cual cubrirá atención integral en la enfermedad general y maternidad, incluyendo asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en instituciones autorizadas". Adicionalmente, se alinea con el Plan de Beneficios del

Acuerdo 002 de 2001 emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y sus normativas complementarias.

Para asegurar un servicio eficaz y acorde con los fines esenciales del Estado, es imperativo contratar una entidad con los requisitos técnicos necesarios y capacidad para garantizar la oportunidad en la atención de los usuarios. La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3, como ente responsable de la referenciación institucional y geográfica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de grupos comisionados de la Policía Nacional como UNDMO, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, TRÁNSITO, etc., debe priorizar acuerdos con entidades de red externa que suplan estas necesidades. La contratación de oferentes idóneos es crucial para asegurar la continuidad, calidad y bienestar integral de los usuarios mediante una atención médica oportuna.

Según el decreto 4747 de 2007 se define red de prestación de servicios como: *conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.* Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en los municipios de la **MERCED, MARULANDA, VITERBO Y MARMATO** en el departamento de Caldas y en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** en el departamento de Risaralda, los cuales únicamente cuentan con la siguiente Institución Prestadora de Servicios de Salud que está autorizada dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)
GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)
GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)
GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)
GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

Como se puede evidenciar, son Empresas Sociales del Estado que brindan servicios de salud de primer nivel de complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios; además ofrece una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

Constitución Política. Artículo 48*. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el*

derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante

Constitución Política. Artículo 49. *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

- ***El objeto*** *del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*
- ***Definición****. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

Decreto 1795 de 2000 ***"****Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Acuerdo No. 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*

Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*

Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*

Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*

Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global*

Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo: *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E se rigen por el principio de eficiencia, lo que implica la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos y financieros. Este enfoque permite maximizar la capacidad de atención y minimizar los costos, asegurando que los recursos disponibles se utilicen de la manera más efectiva posible. La gestión eficiente es clave para atender a un mayor número de pacientes sin incrementar la base de recursos, especialmente en regiones con limitaciones económicas o geográficas.

Además, las E.S.E. se comprometen con la **calidad** en la prestación de servicios, garantizando atención médica efectiva, oportuna y continua, conforme a los estándares de la normatividad vigente (Ley 1438 de 2011 y el Plan Decenal de Salud Pública). La **calidad** no solo abarca la competencia técnica del personal, sino también asegurar trato digno, respetuoso y accesibilidad sin barreras.

Estas entidades adquieren relevancia estratégica en la zona, pues no existen empresas privadas que ofrezcan la prestación de servicios de salud. Así, se erigen como pilares de la soberanía sanitaria, garantizando el derecho a la salud consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.

NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD

El primer nivel de atención comprende servicios básicos de salud centrados en prevención, promoción, diagnóstico temprano y manejo de patologías comunes. Se brinda en puestos de salud, centros de atención primaria (CAP) y unidades móviles, con servicios como consulta general, vacunación, control prenatal, planificación familiar, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión), salud bucodental básica, programas de nutrición y salud mental comunitaria. Estos centros operan con equipamiento esencial, medicamentos de la lista nacional y personal conformado por médicos generales, enfermeros, auxiliares y agentes comunitarios. Según el Ministerio de Salud, este nivel prioriza la **Atención Primaria en Salud (APS)**, con enfoque territorial y participación social, resolviendo hasta el **80%** de las necesidades sanitarias mediante estrategias como visitas domiciliarias, educación comunitaria y tamizajes. Su modelo busca garantizar accesibilidad, continuidad en el cuidado y reducción de derivaciones innecesarias a niveles superiores, siendo la puerta de entrada al sistema para la mayoría de la población.

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) a marzo de 2025, Colombia cuenta con 934 E.S.E. distribuidas así:

85,02% (794 E.S.E.): Primer nivel de atención (atención básica y preventiva).
11,99% (112 E.S.E.): Segundo nivel (atención especializada ambulatoria y hospitalaria).
2,99% (28 E.S.E.): Tercer nivel (alta complejidad y tecnología avanzada).

Para garantizar la prestación de servicios de salud a afiliados residentes en el municipio en mención y otros territorios jurisdiccionales como corregimientos y veredas, es imperativo establecer un convenio con una entidad estatal que cuente con la capacidad operativa y técnica requerida. La contratación con una E.S.E. busca:

- Proteger la salud y derechos de los usuarios, priorizando poblaciones con necesidades especiales.
- Fortalecer la red de servicios mediante modelos de gestión coordinados y corresponsables.
- Optimizar recursos, ofreciendo condiciones mínimas de calidad a costos favorables.

Para este proceso, se requiere la prestación de servicios de salud de Nivel I, conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, y que estén incluidos en el Portafolio de Servicios de la E.S.E. seleccionada.

Esto es especialmente relevante para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, ya que sus usuarios necesitan acceso inmediato a servicios de urgencias y rutas de atención diferenciadas. La necesidad se acentúa debido a la limitada cobertura geográfica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, la cual pertenece a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

Las ***E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA MERCED NIT 890.805.203-3; E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE MARULANDA NIT 890.805.260-3; E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO NIT 810.001392-5; EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY NIT 891.411.665-4; EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ NIT 890.802.978-9; E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA RISARALDA NIT 891.408.918-1*** *y la* ***ESE HOSPITAL SANTA ANA NIT 891.410.661-0*** reúnen las condiciones óptimas para la prestación de servicios, destacándose por:

- Atención de urgencias 24/7, con capacidad resolutiva y equipos multidisciplinarios.
- Ruta diferencial para usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, eliminando barreras de acceso y garantizando integralidad.
- Transparencia en la gestión, facilitando supervisión y control mediante acceso a información en tiempo real.
- Articulación interinstitucional, alineada con los lineamientos de la Regional de Aseguramiento Nro. 3.
- Acceso Oportuno y Continuo
- Reduce tiempos de traslado a otros centros distantes (ej.: Manizales o Pereira)
- Costos menores vs. proveedores privados
- Control de Calidad gracias a las Auditorías internas alineadas con el Modelo de Atención Integral en Salud (MÍAS).
- Mitigación del riesgo de Sobre ejecución.
- Mitigación de la Limitación Geográfica: Cubierta con rutas de transporte básico para pacientes

La vigencia proyectada para este contrato es 2025, asegurando continuidad en la prestación de servicios y alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en materia de salud pública.

Modulo Gestión de Atención en Salud, la cual desarrolla a través de los siguientes componentes:

1. Redes Integrales de Servicios de Salud – RISS
2. Enfoque hacia la atencion al usuario y haminizacion del servicio.
3. Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Tabla 3. Servicios de salud a proveer por el prestador en el ambito urbano

Grupos Servicios	Nombre Servicio
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Fisioterapia, servicio farmaceutico, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, laboratorio clinico, imágenes diagnosticas – ionizantes, atención del parto y vacunación.
Consulta externa	Medicina general, Medicina interna, odontología general, enfermeria, nutricion y dietetica, psicologia, pediatria, psiquiatria, ginecobstetricia y dermatología.
Internación	General adultos, General pediatrica, obstetricia y otras disponibles.
Proteccion especifica y deteccion temprana	Intervenciones conforme a lo establecido en el RIAS.
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico

Urgencias	Servicios de urgencias
Hospitalización	Hospitalización Adultos

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ninguna distinción.
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- Decreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar

cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Decreto 351 de 2014 "*Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades*"
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 1164 de 2.002 "*Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares"*
- Resolución 803 DE 2024 "*por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones*"
- Resolución 634 DE 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos, en la vigencia 2025 y 2026.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($63.700.000,00)** por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página **www.colombiacompra.gov.co** de Colombia Compra eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2025 y 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20260-21 del 16/12/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS DE PRIMER Y ALGUNOS SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS.	PN RASES N 3 CD 129 2021	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20175-22 del 15/11/2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 EN LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA (LA CELIA, PUEBLO RICO, SANTUARIO Y BALBOA); CALDAS (MANZANARES, MARQUETALIA, LA MERCED, ARANZAZU, PACORA Y FILADELFIA) PARA EL GRUPO No. 7	PN RASES No. 3 CD 073 2022	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20178-24 del 25/10/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 10 ESE HOSPITAL LA MERCED DE CALDAS	PN RASES N°3 CD 076 2024	100%	SIN NOVEDAD

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20080-22 de 02/09/22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL Grupo 1 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA - CALDAS	PN RASES N°3 CD 037 2022	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20149-24 de 15-10-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - GRUPO 14 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARULANDA CALDAS	PN RASES N°3 CD 055 2024	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20247-24 del 27-12-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3: GRUPO 2. MUNICIPIO DE MARULANDA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	PN RASES N°3 CD 101 2024	100%	SIN NOVEDAD

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20207-21 del 28/11/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y ALGUNOS SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS.	PN RASES N°3 CD 116 – 2021	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20215-23 del 28/12/2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MARMATO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.	PN RASES N°3 CD 084 2023	100%	SIN NOVEDAD

		3" GRUPO 4: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS.			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20174-24 del 20/11/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 6 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS	PN RASES N°3 CD 076 2024	100%	SIN NOVEDAD

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20172-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS; URGENCIAS; AMBULATORIOS; DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS; TRASLADOS; INSUMOS; TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA.	PN RASES No. 3 CD 073 2022	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20189-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS; URGENCIAS; AMBULATORIOS; DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS; TRASLADOS; INSUMOS; TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA.	PN RASES N°3 CD 078 2023	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20206-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS; URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	PN RASES N°3 CD 085 2024		EN EJECUCIÓN

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20249-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, (GRUPO 1) VITERBO-CALDAS	PN RASES N°3 CD 126 2021	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20076-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS	PN RASES N°3 CD 025 2023	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20152-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE	PN RASES N°3 CD 085 2024	100%	SIN NOVEDAD

		MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CALCEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO.			

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - ESE HOSPITAL SAN JOSE -BELEN DE UMBRIA RISARALDA	86-5-20203-23	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: ESE HOSPITAL SAN JOSÉ BELÉN DE UMBRÍA	PN RASES N°3 CD 083 2023	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - ESE HOSPITAL SAN JOSE -BELEN DE UMBRIA RISARALDA	86-5-20154-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ BELÉN DE UMBRÍA"	PN RASES N°3 CD 070 2024	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA	86-5-20097-25	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.3 GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA"	PN RASES N°3 CD 050 2025	VIGENTE	PENDIENTE

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 - ESE HOSPITAL SANTA ANA, GUÁTICA RISARALDA	86-5-20170-23	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS; URGENCIAS; AMBULATORIOS; DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS; TRASLADOS; INSUMOS; TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA	PN RASES N°3 CD 071 2023	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 - ESE HOSPITAL SANTA ANA, GUÁTICA RISARALDA	86-5-20119-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO; HOSPITALARIOS Y URGENCIAS; EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA; PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA	PN RASES N°3 CD 046 2024	100%	NINGUNO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 - ESE HOSPITAL SANTA ANA, GUÁTICA RISARALDA	86-5-20055-25	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO; HOSPITALARIOS Y URGENCIAS; EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA; PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA	PN RASES N°3 CD 006 2025	100%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas, con la institución prestadora de servicios de salud que opera en los municipios de la **MERCED, MARULANDA, VITERBO Y MARMATO** en el departamento de Caldas y en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** en el departamento de Risaralda, de acuerdo con su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "**contratos interadministrativos.**"

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (aplica para los 7 grupos)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Nro. 1** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**. El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el **Anexo Nro. 1** del presente estudio.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

De acuerdo al artículo 9 del decreto 19 del 2012 "*por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", el comité técnico verificará si existe históricamente contratos con las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS), E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA), ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)** de lo contrario el comité solicitará al oferente para acreditación de dicha experiencia.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3 EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta las anteriores contrataciones con las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS), E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA), ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)**, se aplicará lo siguiente:

De acuerdo al artículo 9 del decreto 19 del 2012 "*por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", el comité técnico verificará si existe históricamente contratos con las entidades estatales, de lo contrario el comité solicitará a los oferentes la acreditación de dicha experiencia.

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá cumplir con las condiciones adicionales requeridas en el **Anexo Nro. 2.1** del presente estudio.

4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.7 Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

NOTA 1: SI EL OFERENTE, SE ENCUENTRA EN EL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES, PUEDE ENTREGAR EN SU PROPUESTA LA AUTOEVALUACIÓN RADICADA ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y/O AUTORIDAD COMPETENTE, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN LA PLATAFORMA (REPS), Y SI LLEGADO EL CASO EL OFERENTE ES BENEFICIARIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PREVIO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEBERÁ ENTREGAR LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.2.9 FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Diligenciar formato adjunto "**Formulario Nro. 5**").

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (aplica para los 7 grupos)

A razón de que la modalidad de contratación es interadministrativa, a través de un contrato directa con otra entidad pública, con la cual se tienen antecedentes contractuales, demostrando la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo con las tarifas que se pacten entre las entidades, las cuales deben ser razonables y ajustadas a los manuales tarifarios en salud, estos valores se describen en el anexo 3 y el anexo (**VALOR ESTIMADO CONTRATACION**).

✓ **Certificación Bancaria vigente** con una expedición no superior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.

✓ **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto "**Formulario Nro. 2**").

✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso o generado durante la presente **vigencia 2025**. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998

que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

✓ **Aceptación de Tarifas**: El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante Legal de la E., la aceptación de las tarifas y el ofrecimiento de servicios relacionados en el **anexo Nro. 3.**

✓ **FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS:** El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros (**Diligenciar Formulario Nro. 6**)

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE
NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:

- **GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS),** ubicada en la Transversal 4ta Nro. 07-75 La Merced – Caldas.
- **GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS),** ubicada en la Carrera 5 A Nro. 8 – 56.
- **GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS),** ubicada en la Carrera 2- diagonal 3 calle 6- Urbanización la Betulia - el Llano.
- **GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA),** ubicada en la Carrera 9 Nro. 8 – 17 Barrio Juan XXIII municipio de BALBOA Risaralda.
- **GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS),** ubicada en la Carrera 10 No. 3-45, Viterbo – Caldas.
- **GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA),** ubicada en la Carrera 13 Nro. 4 -135 de Belén de Umbría Risaralda.
- **GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA),** ubicada en la Carrera 5 Nro. 14-58, municipio de Guática Risaralda.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma de **tracto sucesivo,** por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS): El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS): El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS): El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA): El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS): El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA): El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA): El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 31 de marzo de 2026** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO (Es igual para todos los grupos).

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico **disan.rases3er@policia.gov.co** con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía Recepción, Radicación y Obligación De Cuentas Medicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*", en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplir con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

Nota: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica. Igualmente, las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación

y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3**, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3**, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d) Anexar la autorización del bien o servicio.

e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j) Solo para el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador. Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 10 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las

aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 *"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"*
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin

de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado según al grupo que se presente; por el presupuesto oficial para el proceso, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo con las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado al oferente que supere las evaluaciones de índole jurídico, técnico y económico.

Nota: *la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se india "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". ***SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES), LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.*** Del mismo modo el contratista se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en el marco normativo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (Decreto 1795 de 2000 y Acuerdo 002 de 2001), la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 debe garantizar la atención integral de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, particularmente aquellos residentes en los municipios de la **MERCED, MARULANDA, VITERBO Y MARMATO** en el departamento de Caldas y en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** en el departamento de Risaralda

La prestación requerida incluye servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad, tales como: atención de urgencias 24 horas, internación, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, medicina general, odontología, consulta de enfermería, laboratorio clínico, traslados asistenciales, actividades de promoción y prevención, suministro de medicamentos e insumos médicos.

Relación de la población objeto

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

MUNICIPIO	GENERO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
LA MERCED	F		2	0	6	6	5	19
LA MERCED	M	1	5	0	6	13	2	27
TOTAL		1	7	0	12	19	7	46

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

MUNICIPIO	GENERO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
MARULANDA	F	0	0	0	1	2	0	3
MARULANDA	M	1	3	1	9	5	0	19
TOTAL		1	3	1	10	7	0	22

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

MUNICIPIO	GENERO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
MARMATO	F	0	1	0	1	3		5
MARMATO	M	0	1	0	4	3	3	11
TOTAL		0	2	0	5	6	3	16

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

MUNICIPIO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	Total general
BALBOA	2	5	3	5	10	6	31

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)

MUNICIPIO	GÉNERO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
VITERBO	F	7	8	13	6	31	7	72
	M	6	8	5	17	60	7	103
	TOTAL	**13**	**16**	**18**	**23**	**91**	**14**	**175**
Fuente: Censo Usuarios FTP Agosto 2025								

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

MUNICIPIO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	Total general
BELEN DE UMBRIA	13	29	17	33	92	38	222

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

MUNICIPIO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	Total, general
GUÁTICA	7	9	6	34	51	13	110

SERVICIOS DE MAYOR DEMANDA

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

Servicio Autorizado	CANTIDAD	%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	38	79,17%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	6	12,50%
601T0201-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 1	3	6,25%
870440 -RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	1	2,08%
TOTAL, GENERAL	**48**	**100,00%**

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

Servicio Autorizado	CANTIDAD	%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	14	48,28%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	6	20,69%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	2	6,90%
907106 -UROANALISIS	1	3,45%
903868 -TRIGLICERIDOS	1	3,45%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	3,45%
903824 -CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1	3,45%
903818 -COLESTEROL TOTAL	1	3,45%
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1	3,45%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1	3,45%
TOTAL GENERAL	29	100%

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

Servicio Autorizado	CANTIDAD	%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	18	26,09%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	11	15,94%
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	4	5,80%
907106 -UROANALISIS	3	4,35%
903868 -TRIGLICERIDOS	3	4,35%
903818 -COLESTEROL TOTAL	3	4,35%
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	3	4,35%
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	3	4,35%
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	2	2,90%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	2,90%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	2	2,90%
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	2	2,90%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	2	2,90%
997301-DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	1	1,45%
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL	1	1,45%
990203-EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	1	1,45%
906915 -PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	1	1,45%
906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	1	1,45%
903843 -GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	1,45%
903427 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	1	1,45%
902220 -RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1	1,45%
873210 -RADIOGRAFIA DE MANO	1	1,45%
601T0202-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 2	1	1,45%
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	1	1,45%
TOTAL	**69**	**100,00%**

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	Autorizaciones	%
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	19	11,80%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	18	11,18%
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	13	8,07%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	7	4,35%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6	3,73%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	6	3,73%
990212 -EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	6	3,73%
993510 -VACUNACION CONTRA INFLUENZA	6	3,73%
997002 -CONTROL DE PLACA DENTAL	6	3,73%
903868 -TRIGLICERIDOS	5	3,11%
990203 -EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	5	3,11%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	5	3,11%
997301 -DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	5	3,11%
903818 -COLESTEROL TOTAL	5	3,11%
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	4	2,48%
993504 -VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	4	2,48%
907106 -UROANALISIS	4	2,48%
993120 -VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [Td]	3	1,86%

902209 -HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	3	1,86%
890305-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	3	1,86%
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	3	1,86%
230102 -EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	2	1,24%
895100-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	2	1,24%
904508 -GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	2	1,24%
993520 -VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	1	0,62%
993503 -VACUNACION CONTRA Hepatitis B	1	0,62%
993130 -VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	1	0,62%
907008 -SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	0,62%
906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	1	0,62%
903843 -GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	0,62%
997106 -TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	1	0,62%
907202 -MOCO CERVICAL ANALISIS	1	0,62%
993501 -VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	1	0,62%
973800-RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	1	0,62%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	0,62%
890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	0,62%
993512 -VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	1	0,62%
897011 -MONITORIA FETAL ANTEPARTO	1	0,62%
906317 -Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1	0,62%
993106 -VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	1	0,62%
907002 -COPROLOGICO	1	0,62%
230201 -EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1	0,62%
906040 -Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	0,62%
Total general	**161**	**100,00%**

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)

DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	Autorizaciones	%
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	68	18,43%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	30	8,13%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	21	5,69%
903818 -COLESTEROL TOTAL	21	5,69%
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	21	5,69%
903868 -TRIGLICERIDOS	20	5,42%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	15	4,07%
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	15	4,07%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	15	4,07%
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	13	3,52%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	12	3,25%
993504 -VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	11	2,98%

890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	9	2,44%
907106 -UROANALISIS	9	2,44%
993510 -VACUNACION CONTRA INFLUENZA	8	2,17%
Total general	**369**	**100,00%**

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

SERVICIO AUTORIZADO	Autorizaciones	%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	73	22,96%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	27	8,49%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	20	6,29%
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE	11	3,46%
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE	8	2,52%
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	7	2,20%
895100-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	6	1,89%
S22101 -SALA DE CURACIONES	5	1,57%
993510 -VACUNACION CONTRA INFLUENZA	4	1,26%
993513 -VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	4	1,26%
993130 -VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza	3	0,94%
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS	3	0,94%
601T0201-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	3	0,94%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	3	0,94%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	0,63%
997301 -DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	2	0,63%
907106 -UROANALISIS	2	0,63%
903818 -COLESTEROL TOTAL	2	0,63%
993106 -VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	2	0,63%
10B004 -INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	2	0,63%
871010 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	2	0,63%

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

Código CUPS	Descripción del Servicio	Autorizaciones	%
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	85	18,64%
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	73	16,01%
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	68	14,91%
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE COMPOSITE	44	9,65%
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA	33	7,24%
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	16	3,51%
595100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE REPETICIÓN	15	3,29%
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	14	3,07%
997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	8	1,75%
902207	HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA, HEMATÓCRITO)	8	1,75%
903868	TRIGLICÉRIDOS	7	1,54%
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	6	1,32%
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5	1,10%
903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	5	1,10%
601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	5	1,10%
990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, PRIMERA VEZ	4	0,88%
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	4	0,88%
108002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITUAL	4	0,88%
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICÓLOGO	3	0,65%
981001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDAD	3	0,66%
907106	UROANÁLISIS	3	0,66%

PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

CIE10	Diagnóstico	CANTIDAD	%
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	8	16,67%
R51X	CEFALEA	4	8,33%
S837	TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA	3	6,25%
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	2	4,17%
A099	GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	2	4,17%
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	2	4,17%
R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	2	4,17%
R520	DOLOR AGUDO	2	4,17%
R529	DOLOR NO ESPECIFICADO	2	4,17%
S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DA?O DE LA(S)U?A(S)	2	4,17%
S800	CONTUSION DE LA RODILLA	2	4,17%

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

CIE10	Diagnóstico	CANTIDAD	%
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	15	51,72%
S009	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE CABEZA PARTE NO ESPECIFICADA	2	6,90%
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	1	3,45%
H940	NEURITIS DEL NERVIO AUDITIVO EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIA	1	3,45%
J068	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE SITIOS MULTIPLES DE LAS VIAS RESPIRASUPER	1	3,45%
K291	OTRAS GASTRITIS AGUDAS	1	3,45%
L603	DISTROFIA UNGUEAL	1	3,45%
M940	SINDROME DE LA ARTICULACION CONDROCOSTAL [TIETZE]	1	3,45%
N209	CALCULO URINARIO NO ESPECIFICADO	1	3,45%
R11X	NAUSEA Y VOMITO	1	3,45%
R53X	MALESTAR Y FATIGA	1	3,45%
S618	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA MU?ECA Y DE LA MANO	1	3,45%
T008	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES	1	3,45%
T032	LUXACIONESDESGARROS Y ESGUINCES QUE AFECTAN MULTIPLES REGIONES MMSS	1	3,45%
TOTAL GENERAL		**29**	**100%**

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

CIE10	Diagnóstico	CANTIDAD	%
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	49	71,01%
R42X	MAREO Y DESVANECIMIENTO	3	4,35%
R11X	NAUSEA Y VOMITO	2	2,90%
S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	2	2,90%
A084	INFECCION INTESTINAL VIRAL SIN OTRA ESPECIFICACION	1	1,45%
B029	HERPES ZOSTER SIN COMPLICACIONES	1	1,45%
B349	INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA	1	1,45%
G439	MIGRAÑA NO ESPECIFICADA	1	1,45%
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1	1,45%
J069	INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORESNO ESPECIFICADA	1	1,45%
K528	OTRAS COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS ESPECIFICADAS	1	1,45%
L032	CELULITIS DE LA CARA	1	1,45%
M626	DISTENSION MUSCULAR	1	1,45%
R53X	MALESTAR Y FATIGA	1	1,45%

R072	DOLOR PRECORDIAL	1	1,45%
S800	CONTUSION DE LA RODILLA	1	1,45%
Y084	AGRESION POR OTROS MEDIOS ESPECIFICADOS: CALLES Y CARRETERAS	1	1,45%
TOTAL		**69**	**100,00%**

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

CIE10	DIAGNÓSTICO	Autorizaciones	%
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	108	67,08%
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	10	6,21%
R42X	MAREO Y DESVANECIMIENTO	6	3,73%
Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	6	3,73%
K021	CARIES DE LA DENTINA	4	2,48%
TOTAL		**161**	**100,00%**

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)

CIE10	DIAGNÓSTICO	Autorizaciones	%
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	331	89,70%
Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	2	0,54%
S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	2	0,54%
R739	HIPERGLICEMIA NO ESPECIFICADA	2	0,54%
S610	HERIDA DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DAO DE LA(S)UÑA(S)	2	0,54%
TOTAL		**369**	**100,00%**

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

CIE10	DIAGNOSTICO	Autorizaciones	%
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	115	36,16%
Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	24	7,55%
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	19	5,97%
E782	HIPERLIPIDEMIA PURA	10	3,14%
Z269	NECESIDAD DE INMUNIZACION CONTRA ENFERMEDAD INFECCIOSA NO ESPECIFICADA	10	3,14%
R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	7	2,20%
Z003	EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	6	1,89%
J00X	RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	5	1,57%
A099	GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	5	1,57%
K529	COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS NO ESPECIFICADAS	5	1,57%

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

CIE10	Diagnostico	Autorizaciones	%
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	257	56.36%
Z012	EXAMEN ODONTOLÓGICO	105	23.03%
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES	9	1.97%
I10X	HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	9	1.97%
R51X	CEFALEA	6	1.32%
R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	6	1.32%
A099	GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN	5	1.10%
M549	DORSALGIA NO ESPECIFICADA	4	0.88%
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	3	0.66%

J22X	INFECCIÓN AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	3	0.66%
B349	INFECCIÓN VIRAL NO ESPECIFICADA	3	0.66%
O200	AMENAZA DE ABORTO	2	0.44%
N390	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	2	0.44%
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	2	0.44%
L509	URTICARIA NO ESPECIFICADA	2	0.44%
L089	INFECCIÓN LOCAL DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO	2	0.44%
J039	AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	2	0.44%

GRUPO ETARIO

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

Momento del Curso de Vida	Autorizaciones	%
Adultez (29 - 59)	26	54,17%
Juventud (18 - 28)	8	16,67%
Infancia (6 - 11)	6	12,50%
Adolescencia (12 - 17)	3	6,25%
Vejez (>60)	3	6,25%
Primera Infancia (0 - 5)	2	4,17%
Total general	**48**	**100,00%**

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

Momento del Curso de Vida	Autorizaciones	%
Adultez (29 - 59)	19	65,52%
Juventud (18 - 28)	7	24,14%
Primera Infancia (0 - 5)	3	10,34%
Total, general	**29**	**100,00%**

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

Momento del Curso de Vida	Autorizaciones	%
Adultez (29 - 59)	30	43,48%
Juventud (18 - 28)	26	37,68%
Vejez (>60)	9	13,04%
Adolescencia (12 - 17)	3	4,35%
Infancia (6 - 11)	1	1,45%
Total, general	**69**	**100,00%**

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

Momento Curso de Vida	Autorizaciones	%
Primera Infancia (0 - 5)	4	2,48%
Infancia (6 - 11)	14	8,70%
Adolescencia (12 - 17)	0	0,00%
Juventud (18 - 28)	25	15,53%
Adultez (29 - 59)	81	50,31%
Vejez (>60)	37	22,98%
TOTAL GENERAL	**161**	**100,00%**

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)

Momento Curso de Vida	Autorizaciones	%
Vejez (>60)	161	43,63%
Adultez (29 - 59)	125	33,88%
Juventud (18 - 28)	12	3,25%
Adolescencia (12 - 17)	33	8,94%
Infancia (6 - 11)	13	3,52%
Primera Infancia (0 - 5)	25	6,78%
TOTAL	**369**	**100,00%**

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

Momento Curso de Vida	Autorizaciones	%
Adultez (29-59)	31.522	40.07%
Vejez (>60)	29.214	37.13%
Infancia (6-11)	5.674	7.21%
Adolescencia (12-17)	4.892	6.22%
Juventud (18-28)	4.526	5.75%
Primera infancia	2.811	3.75%
TOTAL, GENERAL	**63.276**	**80%**

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

MOMENTO DE VIDA	Autorizaciones.	%
Adultez (29 - 59)	204	44,74
Vejez (>60)	123	26,97
Infancia (6 - 11)	41	8,99
Juventud (18 - 28)	35	7,68
Primera Infancia (0 - 5)	28	6,14
Adolescencia (12 -17)	25	5,48
Total, general	**456**	**100**

DEMANDA INSATISFECHA

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

Para le fecha del presente estudio, se presenta una demanda insatisfecha de
07 Citas por Médicina General
01 Cita por Oftalmólogia

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

En el momento no se tiene demanda insatisfecha en la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE MARULANDA ya que cuenta con contrato vigente

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

En el momento no se tiene demanda insatisfecha en la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO ya que cuenta con contrato vigente

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

En el momento no se tiene demanda insatisfecha en la E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA ya que cuenta con contrato vigente hasta el 31 octubre de 2025.

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)

En el momento no se tiene demanda insatisfecha en E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS.

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

En el momento no se tiene demanda insatisfecha en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BELEN DE UMBRIA ya que cuenta con contrato vigente.

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

En el momento no se tiene demanda insatisfecha en la ESE HOSPITAL SANTA ANA ya que cuenta con contrato vigente.

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

BALANCE PRESUPUESTO CONTRATO 86-5-20178-24 A FECHA 08/09/2025	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$4.200.000,00
VALOR TOTAL FACTURADO	$3.574.801,00
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$625.199,00
PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	$ 340.457,00

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

BALANCE PRESUPUESTO CONTRATO 86-5-20247-24 A FECHA 04/09/2025	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$4.125.000,00
VALOR TOTAL FACTURADO	$2.754.516,00
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$1.370.484,00
PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	$ 325.336,00

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

BALANCE PRESUPUESTO CONTRATO 86-5-20174-24 A FECHA 15/09/2025	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 9.000.000,00
VALOR TOTAL FACTURADO	$ 5.973.082,00

VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 3.026.918,00
PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	$ 380.000,00

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 14.100.000
FECHA INICIO	20/11/2024
FECHA TERMINO	31/10/2025
VALOR FACTURADO MES JULIO	$8.071.859
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$6.028.141
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$1.008.982

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)

VALOR TOTAL CONTRATO	$22.000.000
FECHA INICIO	07/10/2024
FECHA TERMINO	30/09/2025
VALOR FACTURADO	$20.164.415
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 1.835.585
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$ 2.000.000

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 20.000.000
FECHA INICIO	20/07/2025
FECHA TERMINO	30/10/2025
VALOR FACTURADO	$13.899.982,00
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 6.100.892
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$ 8.000.000,00

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

Descripción	**Valor en pesos**
Fecha Inicio	16/05/2025
Fecha Termino	30/09/2025
Adicción 001	01/10/2025
Valor Adición 001	$ 9.000.000,00
Valor inicial del contrato	$ 18.000.000,00
Valor total del Contrato	$27.000.000,00
Valor total de las entregas	$ 21.900.186,92
Valor total facturado	$ 21.900.186,92
Valor pendiente facturar	$ 00.00
Consumo promedio mensual	**$ 3.650.031,15**

Por lo antes expuesto, la Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Risaralda a través de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, requiere contratar los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios, considerando que cuenta con los recursos, los cuales se encuentran certificados por el responsable del plan compras de la unidad.

Es de resaltar que el promedio actual para los municipios de la **MERCED, MARULANDA, VITERBO Y MARMATO** en el departamento de Caldas y en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** en el departamento de Risaralda puede variar con base a que este nuevo contrato tiene más especialidades, por lo tanto, puede incrementar el consumo generando una adición hasta el plazo de ejecución o una prórroga del 50% del valor actual del contrato.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se logró evidenciar que, dentro de los municipios de la **MERCED, MARULANDA, VITERBO Y MARMATO** en el departamento de Caldas y en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** en el departamento de Risaralda, actualmente solo opera una Empresa dedicada a la prestación de los servicios de salud de acuerdo con la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual cumple con las necesidades de la población Policial como lo son las Entidades Social del Estado así:

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890805203 - 3
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: LA MERCED
Código de Prestador	1738800511 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL LA MERCED
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Trv 4 No 7-75
Teléfono(s)	3104234518-3104234519-3147475031
Fax	
Correo Electrónico	contactenos@esehospitallamerced.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL LA MERCED
Representante Legal	MONICA ALEJANDRA MEJIA BOHORQUEZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030415 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 08 de septiembre de 2025 (10:50 a.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	312 -ENFERMERIA	DHSS0072461
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0072462
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072463
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0623548
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	420 -VACUNACIÓN	DHSS0072464
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0072465
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0072466
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0072467
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072468
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0072469
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	1102-URGENCIAS	DHSS0072470
Caldas	LA MERCED	1738800511	01	ESE HOSPITAL LA MERCED	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0072471

1

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890805260 - 3
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MARULANDA
Código de Prestador	1744600462 - 01
Nombre del Prestador	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Carrera 5a. No. 8-56 Marulanda
Teléfono(s)	3216448700
Fax	8499625
Correo Electrónico	hosmarul01@gmail.com
Razón Social	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA
Representante Legal	CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030410 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 04 de septiembre de 2025 (12:15 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 04 de septiembre de 2025 (12:15 p.m.)

Excel | Word | Texto

(26) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0235175
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA	DHSS0235176
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0235177
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0235178
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0235179
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	420 -VACUNACION	DHSS0235180
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0235181
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0235182
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0235183
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0235184
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	1101-ATENCION DEL PARTO	DHSS0235185
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	1102-URGENCIAS	DHSS0235186
Caldas	MARULANDA	1744600462	01	HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0235187

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 810001392 - 5
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MARMATO
Código de Prestador	1744200161 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Carrera 2- diagonal 3 calle 6- Urbanizacion la Betulia - el Llano
Teléfono(s)	0968598010- 0968598090 -8598240 - 3116117702
Fax	8598010
Correo Electrónico	hospitalmarmato@gmail.com
Razón Social	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO
Representante Legal	MONICA EUGENIA MORALES CARMONA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030225 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de septiembre de 2025 (9:33 a.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de septiembre de 2025 (9:34 a.m.)

Excel | Word | Texto

(22) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0071594
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA	DHSS0071595
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0071596
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0071597
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0071598
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0071600
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0305714
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0428589
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0305715
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0071601
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0305716
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0071602
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0071603
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0071604
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0305717
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0071605
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0305718
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0071606
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0071607
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	1101-ATENCION DEL PARTO	DHSS0071608
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	1102-URGENCIAS	DHSS0071609
Caldas	MARMATO	1744200161	01	HOSPITAL SAN ANTONIO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0071610

1

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 891411665 - 4

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: BALBOA
Código de Prestador	6607500752 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL CRISTO REY
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Cra 9 no. 8-17
Teléfono(s)	3194031936
Fax	3194031936
Correo Electrónico	mcoordinador@esehospitalcristorey.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY
Representante Legal	JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030411 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 07 de septiembre de 2025 (8:01 p.m.)

(13) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0107388
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0107389
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	312 -ENFERMERÍA	DHSS0107390
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0107391
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0107392
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0596017
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	420 -VACUNACIÓN	DHSS0107393
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0107394
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0107395
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0107396
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0107398
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	1102-URGENCIAS	DHSS0107400
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0107401

1

(11) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	AMBULANCIAS	Básica	1
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	AMBULANCIAS	Básica	1
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	CAMAS	Pediátrica	1
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	CAMAS	Adultos	4
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	CAMAS	TPR	1
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	2
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	2
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	CONSULTORIOS	Urgencias	1
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	SALAS	Partos	1

1

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890802978 - 9
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas	Municipio	VITERBO
Código de Prestador	1787700827 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN JOSE		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	CARRERA 10 No.3-45		
Teléfono(s)	(606) 8406352 - 8406351		
Fax			
Correo Electrónico	gerencia@hospitalviterbocaldas.gov.co		
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE		
Representante Legal	NATALIA PATIÑO CARDONA		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030416	Fecha de Vencimiento	20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 23 de septiembre de 2025 (10:13 a.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0207150
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0207151
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0207152
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0207153
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0709342
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0207154
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0593281
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0207155
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0207156
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0207157
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0207158
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0207159
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0709343
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0207160
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0207161
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1102-URGENCIAS	DHSS0207162
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0207163

1

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	AMBULANCIAS	Básica	1	JYP700	TERRESTRE	2023	10027024638
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	AMBULANCIAS	Básica	1	OVM305	TERRESTRE	2015	10010350418
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	AMBULANCIAS	Básica	1	OVM344	TERRESTRE	2019	10017384725
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMAS	Pediátrica	2			0	
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMAS	Adultos	4			0	
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMAS	Atención del Parto	1			0	
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMILLAS	Observacion Pediátrica	2			0	
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	2			0	
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	2			0	
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7			0	
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	SALAS	Partos	1			0	
Caldas	VITERBO	1787700827	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	SALAS	Procedimientos	1			0	

1

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 891408918 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: BELÉN DE UMBRÍA
Código de Prestador	6608S00271 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CRA. 13 NO. 4-135
Teléfono(s)	3512604 ext 120 - 135
Fax	3512604
Correo Electrónico	subcientifica@hsjbelen.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
Representante Legal	ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030407 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 14 de octubre de 2025 (5:12 p.m.)

Excel | Word | Texto

(16) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0259776
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0259777
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0259778
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0259779
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0259780
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0259781
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0259782
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0259783
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0259784
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0259785
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0259786
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0259787
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0259789
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0259790
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1102-URGENCIAS	DHSS0259791
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHSS0259792

(16) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	AMBULANCIAS	Básica	1	JKX753	TERRESTRE	2024	10031014476
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	AMBULANCIAS	Básica	1	ODT889	TERRESTRE	2018	10017914401
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	AMBULANCIAS	Básica	1	OHK622	TERRESTRE	2003	01-725523
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	AMBULANCIAS	Básica	1	OVE428	TERRESTRE	2016	10010933141
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	AMBULANCIAS	Básica	1	OVE543	TERRESTRE	2025	10029025936
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMAS	Pediátrica	5			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMAS	Adultos	8			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMAS	TPR	1			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	3			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	3			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	16			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	SALAS	Partos	1			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	SALAS	Procedimientos	1			0	
Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1	ODT737	TERRESTRE	2016	10010740668

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 891410661 - 0
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: GUÁTICA
Código de Prestador	6631800799 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SANTA ANA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CARRERA 5 No 14-58
Teléfono(s)	3122212276
Fax	
Correo Electrónico	ventanillaunica@eseguatica.gov.co
Razón Social	ESE HOSPITAL SANTA ANA
Representante Legal	LUZ MARINA OSSA MONCADA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030416 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 14 de octubre de 2025 (5:15 p.m.)

Excel | Word | Texto

(17) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0163072
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0163073
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0163074
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0163075
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0163076
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0163077
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0163078
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0163079
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0163080
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0163081
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0163082
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0163083
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0163084
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0163085
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0163086
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	1102-URGENCIAS	DHSS0163087
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0163088

1

(15) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	AMBULANCIAS	Básica	1	ODU823	TERRESTRE	2014	10037058244
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	AMBULANCIAS	Básica	1	OIZ281	TERRESTRE	2021	10030719661
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	AMBULANCIAS	Básica	1	OIZ284	TERRESTRE	2021	10031312217
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	AMBULANCIAS	Básica	1	euc795	TERRESTRE	2013	10006331893
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	CAMAS	Pediátrica	2			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	CAMAS	Adultos	4			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	CAMAS	TPR	2			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	SALAS	Partos	1			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	SALAS	Procedimientos	1			0	
Risaralda	GUÁTICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	UNIDAD MOVIL	Unidad Movil	1	OUD827	TERRESTRE	2013	10014304900

1

Tras la verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social —proceso gestionado mediante las Secretarías de Salud municipal o departamental—, se identificó en los municipios de la **MERCED, MARULANDA, VITERBO Y MARMATO** en el departamento de Caldas y en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** en el departamento de Risaralda; se cuenta en cada Municipio con una Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPS) con capacidad instalada acorde a los requerimientos técnicos, talento humano calificado, recursos tecnológicos necesarios para cumplir con las necesidades de los usuarios y el objeto del Estudio Previo y sanciones vigentes que inhabiliten su participación.

Se priorizó que la IPS seleccionada cuente con amplia cobertura de servicios de salud, esto con el fin de evitar traslados innecesarios de pacientes, fragmentación en la atención, sobrecostos operativos para el sistema, garantizando eficiencia en el uso de recursos públicos, la continuidad de la atención.

Dada la naturaleza pública de la entidad y los requisitos legales, se recomienda la Contratación Directa de Tipo Interadministrativo (artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007), lo que asegura la transparencia y alineación con políticas públicas de salud.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA MERCED
NIT: 890.805.203-3
Dirección: Transversal 4ta Nro. 07-75 La Merced - Caldas
Teléfono: 8512390 – 314 747 50 31
Representante Legal: **MONICA ALEJANDRA MEJIA BOHORQUEZ**
Cedula de Ciudadanía: 1.053.775.471 expedida en Manizales
Correo electrónico: eselamerced@gmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE MARULANDA
NIT: 890.805.260-3
Dirección: Carrera 5 A Nro. 8 – 56
Teléfono: 3216448700 - 8498625
Representante Legal: **WILSON DIDIER CARMONA DUQUE**
Cedula de Ciudadanía: **10.125.809** expedida en Pereira
Correo electrónico: hosmarul01@gmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT: 810.001.392-5
Dirección: Carrera 2- Diagonal 3 Calle 6- Urbanización la Betulia - El Llano
Teléfono: 0968598010- 0968598090 -8598240 - 3116117702
Representante Legal: **MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA**
Cedula de Ciudadanía: **1.057.304.322** expedida en Filadelfia
Correo electrónico: hospitalmarmato@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY
NIT: 891.411.665-4
Dirección: Carrera 9 Nro. 8 – 17 Barrio Juan XXIII municipio de BALBOA Risaralda
Teléfono: 3194031936-3206867660
Representante Legal: **JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO**
Cedula de Ciudadanía: **9.815.203** expedida en Marsella Risaralda
Correo electrónico: mcoordinador@esehospitalcristorey.gov.co – gerencia@esehospitalcritorey.gov.co

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ
NIT: 890.802.978-9
Dirección: Carrera 10 No. 3-45, Viterbo – Caldas
Teléfono: 3218232635

Representante Legal: **NATHALIA PATIÑO CARDONA**
Cedula de Ciudadanía: **1061368750** expedida en Viterbo - Caldas
Correo electrónico: gerencia@hospitalsanjose-marsella.gov.co

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA RISARALDA
NIT: 891.408.918-1
Dirección: Carrera 13 Nro. 4 135 de Belén de Umbría Risaralda
Teléfono: 3216437383- 6063528128
Representante Legal: **ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ**
Cedula de Ciudadanía: **1.087.491.753** expedida en Belén de Umbría
Correo electrónico: gerencia@hsjbelen.gov.co

ESE HOSPITAL SANTA ANA
NIT: 891.410.661-0
Dirección: Carrera 5 Nro. 14-58, municipio de Guática Risaralda
Teléfono: 3122212276
Representante Legal: **LUZ MARINA OSSA MONCADA**
Cedula de Ciudadanía: **42.068.871** expedida en Pereira Risaralda
Correo electrónico: ventanillaunica@eseguatica.gov.co – subgerencia@eseguatica.gov.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que no se cuenta con la disponibilidad en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, para la prestación del servicio en dichos municipios.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para nuestros usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de este tipo de servicio, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de acuerdo a su condición de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Si bien las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS), E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA), ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)** son los únicos prestadores habilitados en los en los municipios de la **MERCED, MARULANDA, VITERBO Y MARMATO** en el departamento de Caldas y en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** en el departamento de Risaralda, su contratación implica descartar otras alternativas como la remisión de usuarios a otros municipios con mayor capacidad instalada o la eventual suscripción de convenios interinstitucionales con prestadores de mayor nivel. No obstante, dichas alternativas habrían generado mayores costos logísticos, demoras en la atención, y posibles barreras de acceso para los usuarios. En este sentido, el costo de oportunidad asumido (renunciar a una mayor oferta de servicios o menores tarifas en otros municipios) se justifica en razón de los beneficios de oportunidad, continuidad y cercanía que brinda la contratación local con el prestador disponible.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 en ocasiones anteriores ha adquirido los servicios objeto del presente estudio, motivo por el cual para determinar la estructura del costo se ha tenido en consideración los valores cotizados por las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS), E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA), ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA-RISARALDA)** así mismo, se debe tener presente que dichas entidades son los únicos que pueden prestar los servicios en los municipios antes mencionados.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La celebración de los contratos objeto del presente estudio previo permitirá garantizar la atención integral, oportuna y continua de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en los municipios de la **MERCED, MARULANDA, VITERBO Y MARMATO** en el departamento de Caldas y en los municipios de **BALBOA, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** en el departamento de Risaralda.

Los beneficios que obtendrá la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con la presente contratación es brindar una atención oportuna e integral de los servicios de salud, lo que significaría el cumplimiento las garantías constitucionales encomendadas al sistema de salud de la policía nacional, además se evitarían sobre costos en los traslados a la ciudad de Manizales o municipios circunvecinos.

Entre los principales beneficios se destacan:

- Accesibilidad geográfica inmediata para los usuarios, evitando desplazamientos costosos y demorados a otros municipios, lo que se traduce en reducción de tiempos de atención y costos asociados.
- Mejora en la oportunidad diagnóstica y terapéutica, al contar con un prestador local que dispone de servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización básica, odontología, laboratorio clínico, imagenología y entrega de medicamentos ambulatorios.
- Fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud definida por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3, cumpliendo con los principios de continuidad, integralidad y eficiencia del Decreto 4747 de 2007 y del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (Decreto 780 de 2016).
- Eficiencia institucional y sostenibilidad financiera, al contratar con un único prestador ya habilitado y con experiencia comprobada en la zona, lo que disminuye los riesgos operativos y permite mantener una trazabilidad clara del servicio.
- Disminución del ausentismo institucional y mejora en la capacidad operativa del personal uniformado y administrativo, al contar con atención médica local que reduce el tiempo de inactividad por motivos de salud.
- Satisfacción del usuario final mediante un trato digno, cercano y en condiciones adecuadas, garantizando un enfoque humanizado y centrado en el paciente, además se evitarían sobre costos en los traslados a la ciudad de Manizales o municipios circunvecinos.
- En conjunto, estos beneficios aseguran el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de salud pública, bienestar social y continuidad del servicio policial.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda a contratar será en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la verificación en el portal único de contratación llegando a la conclusión que no se tomará como referencia ya que los servicios contratados por otras entidades no corresponden a los requeridos por esta unidad, igualmente por tratarse de una única entidad con capacidad de ofrecer el servicio por contratar, se deben tomar como referencia los precios y/o tarifas ofertadas.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 ha contratado históricamente los servicios de salud con las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS), E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS), E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA), ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)** utilizando como referencia el manual tarifario del SOAT, las cuales se actualizan anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y salario mínimo legal mensual vigente. Adicionalmente, se aplica lo establecido en el Decreto 2423 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula la nomenclatura y clasificación de procedimientos médicos bajo **los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS)** para cada vigencia fiscal.

En este contexto, los precios históricos no pueden utilizarse como referencia comparativa para la vigencia 2025.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de servicios de salud en la especialidad de segundo nivel; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que, para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente, no es posible tomar como referencia estos precios.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis del precio de mercado se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo del **Artículo 2.5.3.6.1 del Decreto 780 del 2016**, el cual prevé lo siguiente:

*"Los contratos para la prestación de otros **servicios de salud**, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas, se pagarán de acuerdo con las tarifas acordadas, para lo cual se tendrán como **referencia** las establecidas en el **Anexo Técnico 1 del presente decreto**"*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Ley 2294 de 2023, art 313), el Ministerio de Salud y Protección Social ha anunciado la actualización de las tarifas contenidas en el **Anexo Técnico 1 del Decreto 780 de 2016**, ahora expresadas en Unidades de Valor Básico (UVB). La medida fue oficializada mediante Circular Externa 00000025 de 31 diciembre de 2024. En cuanto a las tarifas propias, estas se establecen mediante acto administrativo de la Entidad Estatal. De igual forma, para el presente proceso algunas entidades realizan la oferta en tarifa **SOAT 2025 UVB** y **SOAT VIGENTE LIQUIDADO BAJO UVT** y establece los montos aplicables para el año 2025, las cuales servirán como **referencia** de los precios del mercado actual.

SOLICITUD COTIZACIÓN

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

IRMAYETH SIOLO MUNZON Responder Responder a todos Reenviar

Para: Gerencia E.S.E. Hospital La Merced <gerencia@esehospitallamerced.gov.co> Lun 04/08/2025 11:16

requerimiento hospital la me...
156 KB

Manizales 4 de agosto del 2025

Señora
MÓNICA ALEJANDRA MEJIA BOHÓRQUEZ
Representante legal
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA MERCED CALDAS

Asunto: Solicitud.

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar tener en cuenta los requerimientos interpuestos frente al contrato **86-5-20178-24** cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 10 ESE HOSPITAL LA MERCED DE CALDAS " y de este modo sean atendidos oportunamente. Entendemos que la carga de trabajo en la institución puede ser alta; sin embargo, la coordinación y respuesta a estas solicitudes son fundamentales para garantizar el correcto cumplimiento de los términos acordados en el

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Gerencia E.S.E. Hospital La Merced <gerencia@esehospitallamerced.gov.co>

Para: IRMAYETH SIOLO MUNZON Vie 05/09/2025 10:45

Reenvió este mensaje el Vie 05/09/2025 10:45.

MANUAL TARIFARIO 2025.xlsx 64 KB
RESOLUCIÓN TARIFAS AMBU... 108 KB
PARAFISCALES septiembre.pdf 520 KB
RUT 2025.pdf 260 KB
DECRETO NOMBRAMIENTO ... 2 MB
Portafolio de Servicios HLM ... 1 MB
Acta de constitucion E.S.E Ho... 957 KB
CEDULA GERENTE.pdf 281 KB
acta de posesion gerente vig... 203 KB

9 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

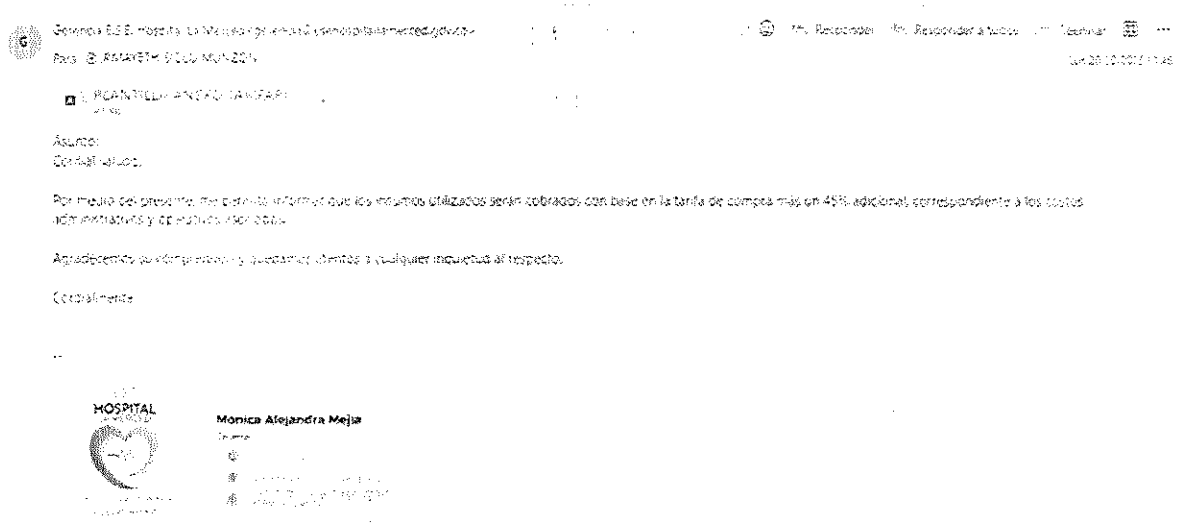
buenos dias envio documentos solicitados por su entidad quedo atenta

--

E.S.E HOSPITAL LA MERCED

Mónica Alejandra Mejía
Gerente

Costo de insumos con tarifa de compra mas el 45%

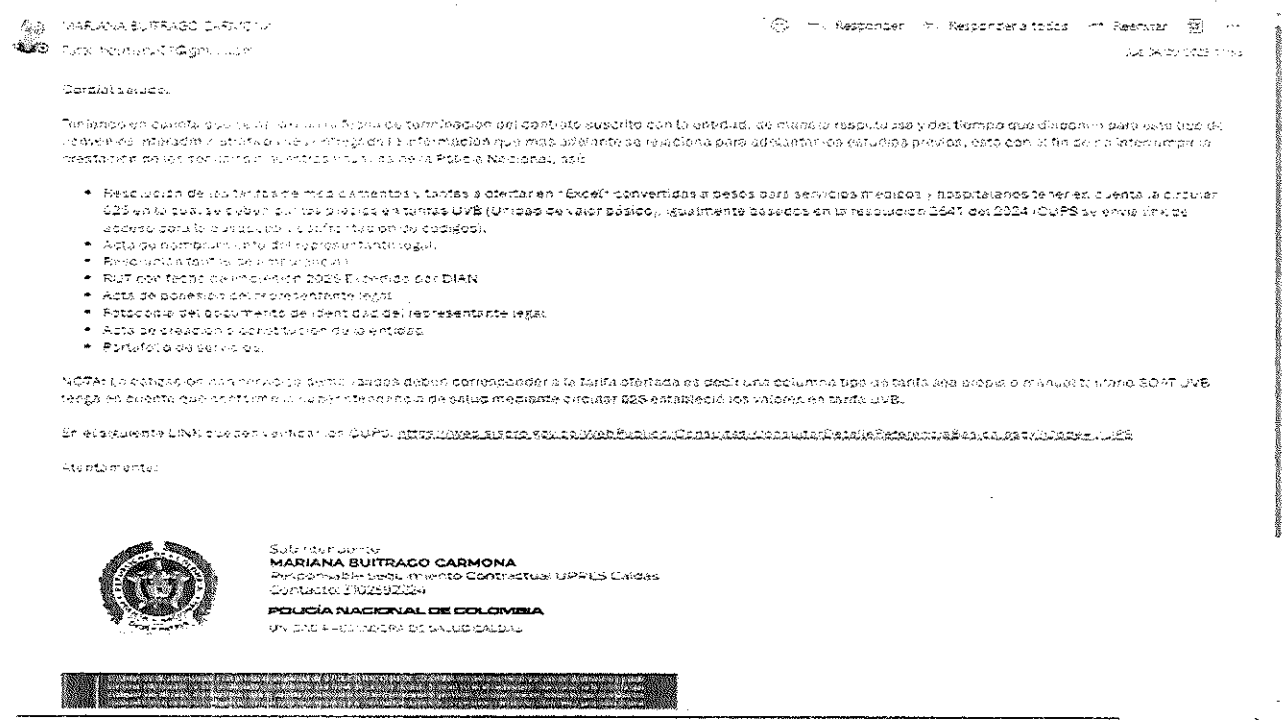


NOTA: El listado de servicios, medicamentos, insumos, traslado de ambulancia y tarifas propias seran anexados en el presente proceso en archivo **EXCEL** ***"PORTAFOLIO DE SERVICIOS"***

SOLICITUD COTIZACION

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

Solicitud documentación para nuevo proceso de contratación



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Hospital Marulanda_documentos para nueva contratación

hosmarul01@gmail.com

Para: MARIANA BUITRAGO CARMONA

Responder | Responder a todos | Reenviar

1_Acta posesión_Gerente.pdf 830 KB | 3_CÉDULA REPRESENTANTE ... 479 KB | 5_Portafolio de servicios_Vir... 46 KB | 4_Acto administrativo de Cre...

Mostrar los 3 datos adjuntos (1.0 MB) | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA CALDAS ESE

Marulanda, septiembre de 2025

Cordial saludo me permito remitir algunos de los documentos solicitados para el proceso contractual entre las partes.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

LUIS ERNESTO HENAO TRUJILLO
Profesional universitario área administrativa

Recibido gracias. | Muchas gracias. | Ok Confirmo recibido.

Responder | Reenviar

Hospital Marulanda_documento_para proceso contratación

hosmarul01@gmail.com

Para: MARIANA BUITRAGO CARMONA

Responder | Responder a todos | Reenviar

9_Listado_ medicamentos_20... 83 KB

Responder | Reenviar

NOTA: El listado de servicios, medicamentos, insumos, traslado de ambulancia y tarifas propias seran anexados en el presente proceso en archivo **EXCEL** ***"PORTAFOLIO DE SERVICIOS"***

SOLICITUD COTIZACIÓN

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

DE: DECAL ESPCO-HCL

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: FACTURACION HOSPITAL SAN ANTONIO MARMATO <facturacionmarmato@gmail.com>; DECAL UPRES-ADM

Importancia alta

SOAT 2025 CIRCULAR EXTER... | TablaReferencia_CUPS_1.xlsx | GS-2025-106569-DECAL.pdf 498 KB

Descargar todo

Dios y patria buenas tardes.

Teniendo en cuenta que se aproxima la fecha de terminacion del contrato suscrito con la entidad, de manera respetuosa y del tiempo que disponen para este tipo de convenios interadministrativos sea entregada la información que más adelante se relaciona para adelantar los estudios previos, esto con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios a nuestros usuarios de la Policía Nacional, así:

Resolución de las tarifas de medicamentos y tarifas a ofertar en "Excel" convertidas a pesos para servicios médicos y hospitalarios tener en cuenta la **circular 025** en la cual se deben dar los precios en tarifas **UVB (Unidad de valor básico)**, igualmente basados en la **resolución 2641 del 2024** (**CUPS** se envía link de acceso para la búsqueda y confrontación de códigos).

Acta de nombramiento del representante legal.

Resolución tarifas de ambulancias

RUT con fecha de impresión 2025 Expedido por DIAN

Acta de posesión del representante legal

Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Acta de creación o constitución de la entidad

Portafolio de servicios.

RESPUESTA COTIZACIÓN

SOLICITUD COTIZACION Y DOCUMENTACION — Resumir

FACTURACION HOSPITAL SAN ANTONIO MARMATO <facturacionmarmato@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DECAL ESPCO-HCL

Marcado

Reenvío este mensaje el Mié 17/09/2025 7:48.

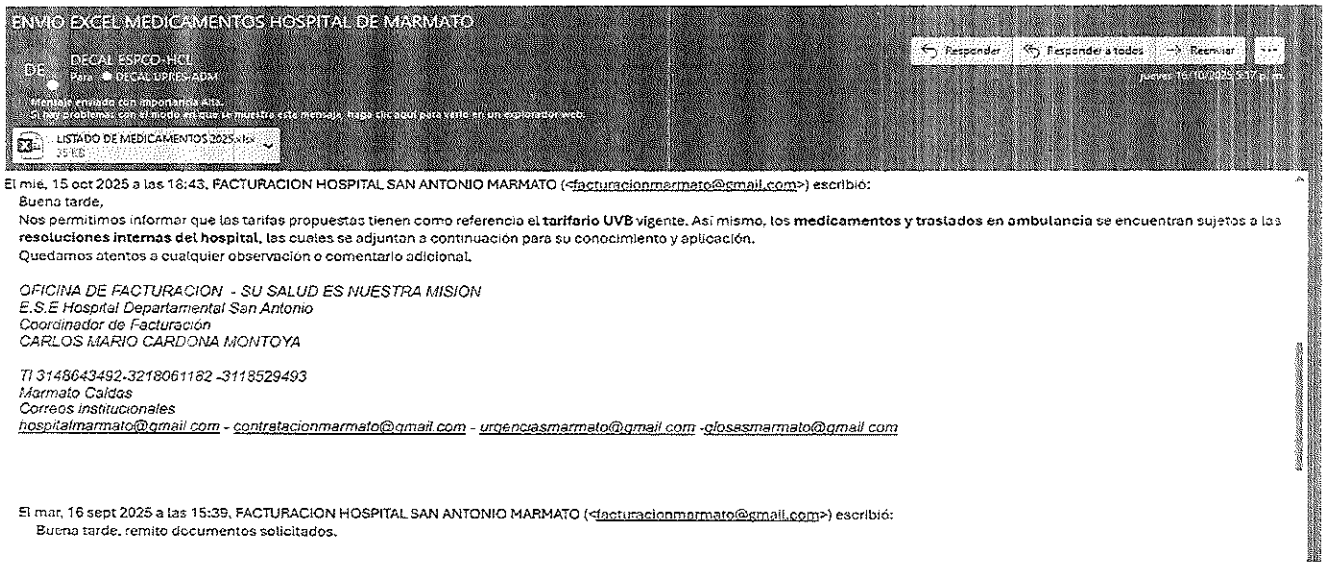
PORTAFOLIO SERVICIOS.pdf | CEDULA REPRESENTANTE LE... | RESOLUCION AMBULANCIA ... | ORDENANZA CREACIÓN DE ... | RUT HSM.pdf | ACTA DE POSESION Y NOMB...

Descargar todo

Buena tarde, remito documentos solicitados.

Quedo atento a cualquier inquietud.

OFICINA DE FACTURACION - SU SALUD ES NUESTRA MISIÓN
E.S.E Hospital Departamental San Antonio
Coordinador de Facturación
CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA
Tl 3148643492-3218051182 -3118529493
Marmato Caldas
Correos institucionales
hospitalmarmato@gmail.com - contratacionmarmato@gmail.com - urgenciasmarmato@gmail.com -glosasmarmato@gmail.com



ENVIO EXCEL MEDICAMENTOS HOSPITAL DE MARMATO

DECAL ESPCD-HCU
Para: DECAL DIRES-ADM

Responder | Responder a todos | Reenviar

LISTADO DE MEDICAMENTOS 2025.xlsx
35 KB

El mié, 15 oct 2025 a las 16:43, FACTURACION HOSPITAL SAN ANTONIO MARMATO (<facturacionmarmato@gmail.com>) escribió:
Buena tarde,
Nos permitimos informar que las tarifas propuestas tienen como referencia el **tarifario UVB** vigente. Así mismo, los **medicamentos y traslados en ambulancia** se encuentran sujetos a las **resoluciones internas del hospital**, las cuales se adjuntan a continuación para su conocimiento y aplicación.
Quedamos atentos a cualquier observación o comentario adicional.

OFICINA DE FACTURACION - SU SALUD ES NUESTRA MISION
E.S.E Hospital Departamental San Antonio
Coordinador de Facturación
CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA

TI 3148643492-3218061182 -3118529493
Marmato Caldas
Correos institucionales
hospitalmarmato@gmail.com - contratacionmarmato@gmail.com - urgenciasmarmato@gmail.com -glosasmarmato@gmail.com

El mar, 16 sept 2025 a las 15:39, FACTURACION HOSPITAL SAN ANTONIO MARMATO (<facturacionmarmato@gmail.com>) escribió:
Buena tarde, remito documentos solicitados.

NOTA: El listado de servicios, medicamentos, insumos, traslado de ambulancia y tarifas propias seran anexados en el presente proceso en archivo **EXCEL** ***"PORTAFOLIO DE SERVICIOS"***

SOLICITUD COTIZACIÓN

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

	DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 3 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página 1 de 14

GS-2025-064094-DERIS

Pereira, 20 de agosto de 2025

Señores
E.S.E HOSPITAL CRISTO REY
gerencia@esehospitalcristorey.gov.co
Carrera 9 Nro. 8-23 Barrio Juan XXII
Balboa Risaralda

De manera atenta me permito informar que actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3; se encuentra realizando los estudios previos, tendientes a determinar las condiciones del mercado para la vigencia fiscal 2025, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para adquirir **" LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".**

Por lo anterior se permite solicitar cotización en los siguientes términos; así:

RESPUESTA COTIZACIÓN

cartera cartera<cartera@esehospitalcristorey.gov.co>

Para:
jessica.libreros1285@correo.policia.gov.co
Jue 21/08/2025 10:20 AM
PORTAFOLIO ESE CRISTO REY 2025 UVB.xlsx
340 KB

Buenos días, adjunto manual tarifario 2025, solicitado a la ESE Hospital Cristo Rey de Balboa Risaralda. Quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

Oscar Darío Giraldo Quintero.
Auxiliar Cartera
Tel: 3133411687
E.S.E Hospital Cristo Rey.

NOTA: El listado de servicios, medicamentos, insumos, traslado de ambulancia y tarifas propias seran anexados en el presente proceso en archivo **EXCEL *"PORTAFOLIO DE SERVICIOS"***

SOLICITUD COTIZACIÓN

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- VITERBO)

	DIRECCIÓN DE SANIDAD **REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 3** **SOLICITUD COTIZACIÓN**	Página **1** de **14**

Pereira, 11 de septiembre de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ
NIT. 890.802.978-9
Carrera 10 No. 3-45, Viterbo – Caldas
facturacion@hospitalviterbocaldas.gov.co
gerencia@hospitalviterbocaldas.gov.co

De manera atenta me permito informar que actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3; se encuentra realizando los estudios previos, tendientes a determinar las condiciones del mercado para la vigencia fiscal 2025 y vigencia futura 2026, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para adquirir la " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**".

OFRECIDO	incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para entregar la cotización es hasta el lunes **15 de septiembre de 2025** al correo electrónico **juan.rivera4259@correo.policia.gov.co** y **deris.rase3-pla@policia.gov.co**;

Atentamente,

Subintendente **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Correo electrónico: **juan.rivera4259@correo.policia.gov.co**

RESPUESTA COTIZACIÓN

Area Gerencia<gerencia@hospitalviterbocaldas.gov.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: JUAN CAMILO RIVERA BONILLA

Vie 19/09/2025 5:25 PM

TARIFARIO SAN JOSE VITERB... 50 KB | TARIFARIO SAN JOSE VITERB... 559 KB

2 archivos adjuntos (607 KB) | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Cordial saludo,

Me permito responder a su solicitud enviando lo requerido.

Atenta a sus comentarios cordialmente,

NATALIA PATIÑO CARDONA
Gerente
E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas.

NOTA: El listado de servicios, medicamentos, insumos, traslado de ambulancia y tarifas propias seran anexados en el presente proceso en archivo **EXCEL** ***"PORTAFOLIO DE SERVICIOS"***

SOLICITUD COTIZACIÓN
GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

JONATAN LOPEZ SUAREZ
Para: GUSSEJESUS DAVID JIMENEZ CHICA

Responder Responder a todos Reenviar

CUENTAS MEDICAS TARIFARIA

Mensaje de correo electrónico enviado por **jonatan.lopez@correo.policia.gov.co**

Patrullero
JONATAN LOPEZ SUAREZ
Responsable del Archivo de Personal Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3043061923
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECCIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

De: AUX LUCIA POZOS RUIZ <cuentasmedicas.hsjb@gmail.com>
Enviado: jueves, 16 de octubre de 2025 11:20 a. m.
Para: JONATAN LOPEZ SUAREZ <jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>; jacqueline suarez gallon <administracion@hsjbelen.gov.co>
Asunto: Re: solicitud documentación para nuevo proceso

Buen día

Adjunto manual tarifario, y no se anexa manual tarifario de medicamentos ya que no se puede garantizar la oportunidad en la entrega.

El jue. 16 oct 2025 a las 11:14, JONATAN LOPEZ SUAREZ (<jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>) escribió:
Mensaje de correo electrónico enviado por jonatan.lopez@correo.policia.gov.co
Buenos días

Respetuosamente solicito a ustedes me sea enviada por este medio los siguiente documentos para nuevo procesos de contratación
. manual tarifo que nos enviaron ESE solicito mínimos o cual en su efecto
. fotocopia de cedula representante legal
. el Ruth
. la resolución de tarifas propios
. resolución de ambulancias insumos si tienen y medicamentos

agradezco su colaboración quedo atento a cualquier solicitud gracias

RESPUESTA COTIZACIÓN

---------- Forwarded message ---------
De: **Coordinación Administrativa ESE Hospital San José - Belén de Umbría, Risaralda** <administracion@hsjbelen.gov.co>
Date: jue, 16 oct 2025 a las 10:39
Subject: Fwd: Información solicitada
To: LAURA DANIELA VILLA HERNANDEZ <cuentasmedicas.hsjb@gmail.com>

Cordialmente;

Jorge Alberto Ramírez Maya
Subdirector Administrativo y Financiero
E.S.E. Hospital San José de Belen de Umbría
Cel: 3137773567
administracion@hsjbelen.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Cuentas Médicas ESE Hospital San José - Belén de Umbría, Risaralda** <cuentasmedicas@hsjbelen.gov.co>
Date: jue, 16 oct 2025, 10:36 a. m.
Subject: Información solicitada
To: Coordinación Administrativa ESE Hospital San José - Belén de Umbría, Risaralda <administracion@hsjbelen.gov.co>

Muy buenos días, señores (as) **Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3.**
De acuerdo con su solicitud, me permito informar que para el **último contrato suscrito entre las partes**, el **manual tarifario utilizado como base para la definición de las tarifas ofertadas corresponde a la Unidad de Valor Tributario (UVT)** conforme a lo establecido en la **Resolución 2644**.
Adjunto a este correo encontrarán los siguientes documentos de soporte:

- Cédula del representante legal.
- Resoluciones de tarifas propias.
- Registro Único Tributario (RUT).

Cordialmente,

--
Johan Marcelo Marín Sierra
Cuentas Medicas
E.S.E. Hospital San José
Belén de Umbría Cra 13 # 4-135
Conmutador 3528108-3528770-3529178-3529179 ext. 123

NOTA: El listado de servicios, medicamentos, insumos, traslado de ambulancia y tarifas propias seran anexados en el presente proceso en archivo **EXCEL** ***"PORTAFOLIO DE SERVICIOS"***

SOLICITUD COTIZACIÓN

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD SOLICITUD COTIZACIÓN	Pagina 1 de 12

Pereira, 08 de septiembre del 2025

Señores
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD
Pereira.

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, con miras a adelantar un proceso de contratación que tiene por objeto: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.** 3". Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en si misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	TRES MESES	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio de ejecución para la vigencia 2025 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado, y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. 5. Certificar que el personal de salud se encuentre certificado en el RETHUS y la secretaria de salud 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manejar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer o dejar algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución del contrato. 10. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud

POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD SOLICITUD COTIZACIÓN	Página 8 de 12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO	Indicacion especifica de quien cotiza debera tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, garantía única, transporte operativo.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotizacion debe ser presentada el dia 17 de septiembre del 2025, o con anterioridad si es posible, en la oficina del grupo de contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** ubicado en la Calle 98 avenida vía olímpica frente expo futuro de la ciudad de Pereira, o al correo electrónico andres.hernandez0506@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Subintendente **ANDRES ALFONSO HERNÁNDEZ ESPITIA**
Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Calle 98 Sector Vía Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3125066074

INFORMACION PÚBLICA

RESPUESTA COTIZACIÓN

SOLICITUD COTIZACION Resumir

ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA

Para: ventanillaunica@eseguatica.gov.co; **y 2 más** Dom 07/09/2025 12:22

Importancia alta

01. Solicitud Cotización Guati...
640 KB

Señores
E.S.E HOSPITAL SANTA DE ANA DEL MUNICIPIO DE GUATICA RISARALDA
NIT 891.410.661-0
ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
Pereira, Risaralda

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, con miras a adelantar un proceso de contratación que tiene por objeto: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**. Se permite solicitar cotización en los siguientes términos anexos.

NOTA: El listado de servicios, medicamentos, insumos, traslado de ambulancia y tarifas propias seran anexados en el presente proceso en archivo **EXCEL** ***"PORTAFOLIO DE SERVICIOS"***

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el valor estimado no se tendrá en cuenta el valor histórico ni el valor SECOP, ya que el Manual del Régimen Tarifario del sector salud en Colombia se actualiza anualmente de acuerdo con la Unidades de Valor Básico (UVB). Como ya se mencionó, la Circular Externa 00000025 de 31 diciembre de 2024, establece los montos aplicables para el año 2025, los cuales servirán como referencia de los precios del mercado actual. En cuanto a las tarifas propias, estas se establecen mediante acto administrativo de la Entidad Estatal, para el presente proceso las entidades realizaron la oferta de la siguiente manera:

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS), TARIA OFERTADA SOAT 2025, SERVICIO FARMACEUTICO PC + 45%, TARIFAS PROPIAS Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN 002 DEL 02/01/2025.

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS), TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025, SERVICIO FARMACÉUTICO PC + 40% Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN N° 36 DEL 17/05/2025.

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS), TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025, SERVICIO FARMACÉUTICO BAJO RESOLUCIÓN N° 002 DEL 01/01/2025 Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN N° 001 DEL 01/01/2025.

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA), TARIA OFERTADA UVB 2025, SERVICIO FARMACÉUTICO BAJO TARIFAS PROPIAS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN NRO. 094 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025 Y TARIFAS PROPIAS.

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS), TARIFA OFERTADA UVB 2025, SERVICIO FARMACÉUTICO BAJO RESOLUCION 144 DEL 09/10/2025, TARIFAS PROPIAS Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO ACUERDO 016 DEL 19/12/2024.

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA), TARIFA OFERTADA UVT 2025, SERVICIO FARMACÉUTICO BAJO TARIFA PROPIA Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCION 4 DEL 01/01/2025.

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA), TARIFA OFERTADA UVB 2025, SERVICIO FARMACÉUTICO BAJO TARIFA PROPIA Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCION 001.

SERVICIOS HABILITADOS GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
E.S.E HOSPITAL LA MERCED	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	312	ENFERMERÍA	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	328	MEDICINA GENERAL	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	344	PSICOLOGÍA	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	420	VACUNACIÓN	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	706	LABORATORIO CLÍNICO	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	PC + 45%
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	TARIA OFERTADA SOAT 2025

	1102	URGENCIAS	TARIA OFERTADA SOAT 2025
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	RESOLUCIÓN 002 DEL 02/01/2025

TARIFA PROPIAS

ITEM	CUPS	SERVICIO	TARIFA
1	890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	$ 175.250
2	890103	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 119.800
3	890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	$ 112.400
4	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	$ 119.800
5	890109	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	$ 90.552

SERVICIOS HABILITADOS GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	312	ENFERMERÍA	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	328	MEDICINA GENERAL	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	420	VACUNACIÓN	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	706	LABORATORIO CLÍNICO	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	PC + 40%
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	1102	URGENCIAS	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	RESOLUCIÓN N° 36 DEL 17/05/2025

SERVICIOS HABILITADOS GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	312	ENFERMERÍA	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	320	GINECOBSTETRICIA	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	328	MEDICINA GENERAL	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	337	OPTOMETRÍA	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	344	PSICOLOGÍA	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	420	VACUNACIÓN	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025

	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	706	LABORATORIO CLÍNICO	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	RESOLUCIÓN N° 002 DEL 01/01/2025
	729	TERAPIA RESPIRATORIA	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	739	FISIOTERAPIA	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	1102	URGENCIAS	TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2025
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	RESOLUCIÓN N° 001 DEL 01/01/2025

SERVICIOS HABILITADOS GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	TARIFARIO UVB 2025
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFA PROPIAS
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	TARIFARIO UVB 2025
	1102	URGENCIAS	TARIFARIO UVB 2025
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	RESOLUCIÓN NRO. 094 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025
	312	ENFERMERÍA	TARIFARIO UVB 2025
	328	MEDICINA GENERAL	TARIFARIO UVB 2025
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	TARIFARIO UVB 2025
	420	VACUNACIÓN	TARIFARIO UVB 2025
	344	PSICOLOGÍA	TARIFARIO UVB 2025
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	TARIFARIO UVB 2025
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	TARIFARIO UVB 2025

TARIFAS PROPIAS				
ÍTEM	COD CUPS	DESCRIPCION CUPS	TARIFARIO	VALOR 2025
1	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	PROPIA	$ 130.000
2	243202	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	PROPIA	$ 150.000
3	977201	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD	PROPIA	$ 110.000
4	977501	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	PROPIA	$ 110.000
5	978301	EXTRACCION DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL SOD	PROPIA	$ 110.000

6	963801	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	PROPIA	$ 110.000
7	861801	INSERCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	PROPIA	$ 150.000
8	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	PROPIA	$ 1.000.000
9	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES (ANTIGENO NS1 - PRUEBA RAPIDA)	PROPIA	$ 100.000
10	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA (STREEPTOCOCO)	PROPIA	$ 97.500

SERVICIOS HABILITADOS GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO-CALDAS)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	TARIFARIO UVB 2025
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	TARIFARIO UVB 2025
	312	ENFERMERÍA	TARIFARIO UVB 2025
	328	MEDICINA GENERAL	TARIFARIO UVB 2025
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	TARIFARIO UVB 2025
	344	PSICOLOGÍA	TARIFARIO UVB 2025
	420	VACUNACIÓN	TARIFARIO UVB 2025
	706	LABORATORIO CLÍNICO	TARIFARIO UVB 2025
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	TARIFARIO UVB 2025
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	RESOLUCION 144 DEL 09/10/2025
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	TARIFARIO UVB 2025
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	TARIFARIO UVB 2025
	1102	URGENCIAS	TARIFARIO UVB 2025
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	ACUERDO 016 DEL 19/12/2024

TARIFA PROPIA

COD CUPS	DESCRIPCION CUPS	TARIFARIO	VALOR 2025
797101	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO	TARIFA PROPIA	$ 55.500
829910	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	TARIFA PROPIA	$ 85.100
861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	TARIFA PROPIA	$ 85.100
862701	ONICECTOMÍA	TARIFA PROPIA	$ 250.000
865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	TARIFA PROPIA	$ 150.000
869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	TARIFA PROPIA	$ 150.000

962701	REDUCCIÓN MANUAL DE HERNIA	TARIFA PROPIA	$ 55.000
977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	TARIFA PROPIA	$ 95.500
978801	EXTRACCIÓN NO QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN EXTERNO	TARIFA PROPIA	$ 95.500
982601	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO	TARIFA PROPIA	$ 95.500
982701	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO	TARIFA PROPIA	$ 95.500
982701	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO	TARIFA PROPIA	$ 95.500
982801	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE	TARIFA PROPIA	$ 95.500
982801	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE	TARIFA PROPIA	$ 95.500
982901	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE	TARIFA PROPIA	$ 95.500
982901	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE	TARIFA PROPIA	$ 95.500
992101	INFILTRACIÓN, IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	TARIFA PROPIA	$ 150.000
992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	TARIFA PROPIA	$ 9.500

SERVICIOS HABILITADOS GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
ESE HOSPITAL SAN JOSE	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	TARIFA UVT 2025
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	TARIFA UVT 2025
	312	ENFERMERÍA	TARIFA UVT 2025
	328	MEDICINA GENERAL	TARIFA UVT 2025
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	TARIFA UVT 2025
	344	PSICOLOGÍA	TARIFA UVT 2025
	420	VACUNACIÓN	TARIFA UVT 2025
	706	LABORATORIO CLÍNICO	TARIFA UVT 2025
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	TARIFA UVT 2025
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFA PROPIAS
	739	FISIOTERAPIA	TARIFA UVT 2025
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	TARIFA UVT 2025
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	TARIFA UVT 2025
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	TARIFA UVT 2025
	1102	URGENCIAS	TARIFA UVT 2025
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	RESOLUCION 4 DEL 01/01/2025

SERVICIOS HABILITADOS GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	TARIFA UVB 2025
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	TARIFA UVB 2025
	312	ENFERMERÍA	TARIFA UVB 2025
	328	MEDICINA GENERAL	TARIFA UVB 2025
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	TARIFA UVB 2025
	344	PSICOLOGÍA	TARIFA UVB 2025
	420	VACUNACIÓN	TARIFA UVB 2025
	706	LABORATORIO CLÍNICO	TARIFA UVB 2025
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	TARIFA UVB 2025
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFA PROPIA
	739	FISIOTERAPIA	TARIFA UVB 2025
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	TARIFA UVB 2025
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	TARIFA UVB 2025
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	TARIFA UVB 2025
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	TARIFA UVB 2025
	1102	URGENCIAS	TARIFA UVB 2025
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	TARIFA PROPIA RES 001

TARIFAS PROPIAS			
1	995202	ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS COV 2 [COVID-19]	$ 7.800
2	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	$ 7.800
3	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 7.800
4	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	$ 7.800
5	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 7.800
6	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	$ 7.800
7	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 7.800
8	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B (PEDIATRICA)	$ 7.800
9	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 7.800
10	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 7.800
11	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 7.800
12	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 7.800
13	991401	VACUNACIÓN CONTRA OTRO VIRUS (ESPECÍFICO) INMUNOGLOBULINA	$ 7.900

14	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 7.800
15	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 7.800
16	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 7.800
17	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	$ 7.800
18	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$ 7.800
19	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 7.800
20	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 7.800
21	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B (PEDIATRICA)	$ 7.800
22	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 7.800
23	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 7.800
24	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 7.800
25	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 7.800
26	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 7.800
27	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$ 7.800
28	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 7.800
29	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 7.800
30	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 7.800
31	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	$ 7.800
32	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	$ 7.800
33	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 7.800
34	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	$ 7.800
35	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	$ 7.800
36	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 7.800
37	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	$ 7.800
38	99312201	DPT ACELULAR APLICACION	$ 7.800
39	99350601	SARAMPION RUBEOLA APLICACION	$ 7.800

RESOLUCIÓN No 002 TARIFAS PROPIAS OFICIALES		
CUPS	NOMBRE	TARIFA
861203	Extracción De Anticonceptivos Subdérmicos Por Incisión	$ 103,300
903883	Glucosa Semiautomatizada [Glucometria]	$ 9,700
861801	Inserción De Anticonceptivos Subdérmicos	$ 103,300
963900	Irrigación O Enema Transanal Sod	$ 45,000
992901	Inyección De Vitamina K	$ 8,500
906249	PRUEBA RÁPIDA (Virus De Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS)	$ 59,800
906039	Prueba Rápida (Treponémica Para Sífilis)	$ 69,000
904902	Hormona Estimulante Del Tiroides (Toma Tsh Neonatal)	$ 28,900
906317	PRUEBA RÁPIDA (Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag Hbs])	$ 73,000
	Aplicación De Inyección Intramuscular	$ 3,600
	Aplicación De Inyección Intravenosa	$ 9,000
	Aplicación De Inyección Con Prueba De Sensibilidad	$ 5,500

Patrullero de Policía **IRMAYETH SIOLO MUNZON**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

Intendente **MARIANA BUITRAGO CARMONA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

Subintendente **JUAN CARLOS TABARES QUICENO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Intendente **ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Patrullero **JONATAN LOPEZ SUAREZ**
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Mayor **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de contratación directa

Aplica	**Anexos**
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios de **BALBOA, VITERBO, BELEN DE UMBRIA Y GUATICA** del departamento de Risaralda, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios de **MERCED, MARULANDA Y MARMATO** del departamento de Caldas, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Mayor **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal donde expresará su voluntad de **CUMPLE o NO CUMPLE** cada uno de los servicios solicitados

Instrucciones:

a. El oferente deberá diligenciar los siguientes formatos, colocando una X en la casilla de **CUMPLE** o en la casilla de **NO CUMPLE**, que se encuentra frente a cada una de las condiciones técnicas o servicios.
b. Las especificaciones técnicas requeridas son únicamente las establecidas en este formato las cuales no podrán ser modificadas por el oferente.
c. El oferente deberá allegar todos los soportes requeridos en el formato **CONDICIONES DEL SERVICIO** Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciadas.
d. No se podrán modificar las columnas. Solo se permite marcar con "X" el ítem a **CUMPLE** o no **CUMPLE**. El resto de columnas e información no son editables.
e. Los servicios adjudicados corresponderán **exclusivamente a los ofertados por la entidad.**

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
E.S.E HOSPITAL LA MERCED	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	344	PSICOLOGÍA		
	420	VACUNACIÓN		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	1102	URGENCIAS		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO		

Nota: el listado de servicios son los mencionados en el punto 5.5 valor estimado de la contratación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	420	VACUNACIÓN		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	1102	URGENCIAS		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO		

Nota: el listado de servicios son los mencioandos en el punto 5.5 valor estimado de la contratación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	312	ENFERMERÍA		
	320	GINECOBSTETRICIA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	337	OPTOMETRÍA		
	344	PSICOLOGÍA		
	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL		
	420	VACUNACIÓN		
	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	729	TERAPIA RESPIRATORIA		
	739	FISIOTERAPIA		
	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	1102	URGENCIAS		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO		

Nota: el listado de servicios son los mencioandos en el punto 5.5 valor estimado de la contratación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)

NOMBRE ENTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1102	URGENCIAS		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	420	VACUNACIÓN		
	344	PSICOLOGÍA		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		

Nota: el listado de servicios son los mencioandos en el punto 5.5 valor estimado de la contratación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
ESE HOSPITAL SAN JOSE	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	344	PSICOLOGÍA		
	420	VACUNACIÓN		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	739	FISIOTERAPIA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	1102	URGENCIAS		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO		

Nota: el listado de servicios son los mencioandos en el punto 5.5 valor estimado de la contratación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)

NOMBRE SEDE	SERVICIO CÓDIGO	NOMBRE SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
ESE HOSPITAL SAN JOSE	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	344	PSICOLOGÍA		
	420	VACUNACIÓN		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	739	FISIOTERAPIA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	1102	URGENCIAS		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO		

Nota: el listado de servicios son los mencioandos en el punto 5.5 valor estimado de la contratación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA)

NOMBRE ENTIDAD	CÓDIGO SERVICIO	SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	344	PSICOLOGÍA		
	420	VACUNACIÓN		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	739	FISIOTERAPIA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	1102	URGENCIAS		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO		

Nota: el listado de servicios son los mencioandos en el punto 5.5 valor estimado de la contratación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
(APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

ÍTEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*CUMPLE*	
		SI	NO
1	En relación con las tarifas señaladas en el presente proceso, se podrán modificar de acuerdo al Manual tarifario establecido por el Ministerio de Salud; en consecuencia, la IPS deberá enviar la solicitud escrita, por medio del supervisor del contrato, acompañada del acto administrativo del incremento de tarifa de la ESE. Una vez analizada la solicitud, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tramitará el incremento de las tarifas en los servicios pactados.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, *"por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial"*. Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.		
3	El contratista seleccionado debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes ➢ El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera; de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co; Teléfono: 3505589863		

	Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas. ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico: deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext. 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
6	El oferente seleccionado al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Unidad prestadora de Salud Risaralda.		
7	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
8	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
9	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
10	El oferente seleccionado deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (RIPS), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
11	El oferente debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo con disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
12	El oferente seleccionado dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (RASES 3).		

13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
14	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Caldas. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (RASES 3).		
15	El oferente se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*		
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 "Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud."		
17	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
18	El oferente garantizara la entrega de medicamentos ambulatorios de todas las atenciones que se deriven tanto en urgencias, consulta ambulatoria y hospitalización. Para las tarifas de medicamentos el contratista debe tener presente las disposiciones normativas que regulen, modifiquen o adicionen: Circular No. 018 del 13 de marzo "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional". NO SE ACEPTA entrega de medicamentos que sean formulados por otra entidad que no sea el contratista. Cabe Resaltar que, del listado de insumos, medicamentos y material de osteosíntesis, la entidad mediante correo electrónico, manifiesta que de acuerdo al tratamiento del paciente que requiera insumos, medicamentos o material de osteosíntesis que no esté dentro del listado anexo, el mismo cobrará así:		

	GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS) PC 45% GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS) PC + 40%		
19	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
20	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente seleccionado garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente seleccionado se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
21	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente seleccionado durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.		
22	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente seleccionado cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.		
23	El oferente seleccionado se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		

Anexo 2.1 (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
24	El Oferente deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada que relacione la capacidad instalada, los servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia: **Diligenciar la siguiente información** • Horarios de Atención _____ • Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp: _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia)

	• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. **Nota 1**: El oferente debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. (Decreto 441 de 2022 – Artículos 2.5, 3, 4, 2, 1. **Nota 2**: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
25	El oferente seleccionado debe designar un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:
26	EL oferente Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se india "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". ***SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES), LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.*** Del mismo modo el contratista se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil.

CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Grupo Contratos RASES Nro. 3

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad , aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias . (multa)	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO

		incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.		económicas del mercado.			
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Grupo Contratos RASES Nro. 3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS ASÍ ESTÉN AUTORIZADOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica digital y/o física.

8. EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma de principio activos incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe diligenciar de forma completa y legible el formato del (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS) y este junto a la historia clínica debe ser entregado al usuario para ser presentado ante (EIPS), desde luego previo al diligenciamiento de este formato el contratista debió ver utilizado las alternativas del Vademécum de la Dirección de Sanidad.

9. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. EL CONTRATISTA deberá confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. y/o de la Unidad Prestadora de Salud.

14. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

18. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

20. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

21. El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

22. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

23. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos

sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

24. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Caldas y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

25. El CONTRATISTA, Restituirá a la Unidad Prestadora de Salud Caldas los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

26. El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

✓ Ley 1672 de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
✓ Decreto Número 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
✓ Decreto 302 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado":
✓ Decreto 2501 de 2007 "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica".
✓ Ley 29 del 08/12/92 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991".
✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
✓ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

27. El CONTRATISTA debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional".

28. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

29. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

30. El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

31. El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

32. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo con el decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

33. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD XXX 2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3:**

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)
GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)
GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)
GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)
GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA).

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente;____ ; Unión Temporal o Consorcio____.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en los Anexos "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas:

Representante legal: _____ Dirección: _____ teléfono y fax: _____correo: _____

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así,

debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que recibiremos notificaciones:
Dirección(es): _____
Teléfono (os): _____

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. _____ entidad bancaria_____ de la ciudad: _____

Que la vigencia de la presente oferta es de 04 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Nota: deberá estar firmada por la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma; en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas se debe enviar la carta de conformación (Unión Temporal o Consorcio), en dicho documento debe estar establecido el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.

Cordialmente

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, **PN RASES N°3 CD XXX 2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3:**

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)
GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)
GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)
GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)
GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA).

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato estatal para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3:**

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)
GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)
GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)
GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)
GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA).

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el acuerdo de confidencialidad debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía., Número **PN RASES N°3 CD XXX 2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3:**

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)
GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)
GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)
GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)
GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA).

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

_____

FORMULARIO 5

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía. Número **PN RASES N°3 CD XXX 2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3:**

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL LA (MERCED-CALDAS)
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE (MARULANDA-CALDAS)
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE (MARMATO-CALDAS)
GRUPO 4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY (BALBOA-RISARALDA)
GRUPO 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ (VITERBO- CALDAS)
GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ (BELEN DE UMBRIA- RISARALDA)
GRUPO 7 ESE HOSPITAL SANTA ANA (GUATICA- RISARALDA).

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"*La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua*".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, este formulario de obligatorio cumplimiento para todos ponentes o integrantes.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO No. 6
FORMATO INFORMACIÓN A TERCEROS

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5.PAÍS _____

6.CIUDAD _____

7.TELÉFONO Y FAX _____

8.DIRECCIÓN _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2.NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____